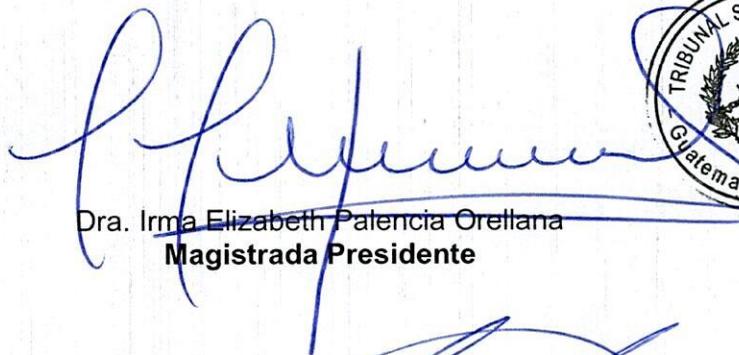




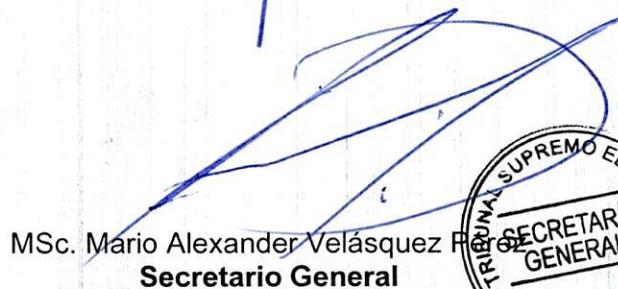
Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se tiene por recibida la copia certificada que antecede, proveniente de la Sección de Amparos de la Corte Suprema de Justicia, incorpórese al expediente respectivo; II) Se toma nota de lo resuelto en el auto del doce de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente ochocientos cincuenta y ocho guion dos mil veintitrés (858-2023) promovido por Juana del Carmen Santandrea Enríquez de Xiloj en su calidad de ciudadana, contra el Tribunal Supremo Electoral; III) Notifíquese y una vez agotado el régimen de notificación, remítase el expediente al Director General del Registro de Ciudadanos, para los efectos correspondientes. Artículos 2, 12, 28 y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 155 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. -----



Dra. Irma Elizabeth Patencia Orellana
Magistrada Presidente



MSc. Mario Alexander Velásquez P.
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No.1065 -2023

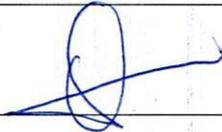
Folios 02

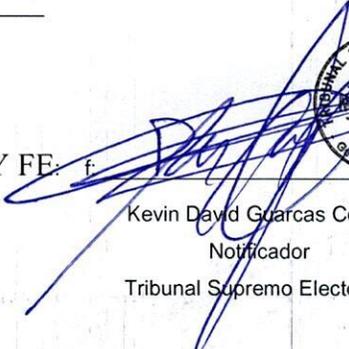
En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las Diez horas con veintitres minutos, ubicada en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución de fecha(s): diecisiete de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**II** se toma nota de lo resuelto en el auto del doce de abril de dos mil veintitrés (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

AURA GONZALEZ

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: 

Kevin David Guarcas Coxaj
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |